



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDIO

CONSTANCIA: Informo a la señora juez que verificada la cuenta de depósitos judiciales, no existen títulos para este proceso, igualmente informo que no hay medida de embargo de remanentes vigente.

CATALINA LOPERA GALLEGO
Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá (Quindío), tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Expediente N° 63130-4003-002-2022-00251-00
Int. 1720

Vista la constancia secretarial que a antecede, y como quiera que para el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por la señora LUZ MARY GUTIERREZ SARMIENTO, en contra de la señora SANDRA MILENA MANJARRES CABALLERO a la fecha no se ha constituido deposito judicial alguno, y en el memorial de terminación se indica que un descuento por la suma de \$ 249.572 hace parte del pago de la obligación, se pone en conocimiento de la parte demandante dicha situación, y se le requiere para que informe si pese a no existir depósitos judiciales a su favor desea terminar el proceso.

NOTIFÍQUESE

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
JUEZ

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 156
DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARÍA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab2d4818d97c69efdc09e6a1e2f527e1a3338c6849c3a4b50cd0601972019710**

Documento generado en 03/10/2022 02:48:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>